

La Ley de Ausencia Familiar en New Jersey

Según la Ley de Ausencia Familiar (N.J.S.A. 34:11B-1, et seq.), la mayor parte de los empleados que han trabajado por lo menos 1,000 horas durante los últimos 12 meses para un patron que emplea 50 empleados o más son elegibles para poder ausentarse de su trabajo sin pago por un período que no sobrepase las 12 semanas en un período de 24 meses.

La ausencia puede ser para cuidar un niño recién nacido o llevar a cabo una adopción de un niño o por el estado de salud grave de un miembro de la familia (un hijo, padre, esposo/a o un conyuge dentro de una unión civil). Una ausencia de la Ley de Ausencia Familiar no es posible para la salud del propio empleado.

La ausencia del trabajo sin pago concedido por la Ley es en adición y separada de los derechos concedidos por la "Ley de Beneficios de Incapacidad Temporal". Los empleados también puede ser elegibles por audiencias adicionales según la Ley de Ausencia Familiar y Médica federal.

Los empleados elegibles tienen que dar un aviso por adelantado al patrón si piden por una ausencia del trabajo sin pago de acuerdo con esta Ley. El patrón tiene el derecho a pedirles un certificado médico expedido por un proveedor de salud para confirmar que el empleado reúne los requisitos de elegibilidad. El patron puede negar una petición de ausencia por ciertos empleados mejores pagados.

**Las violaciones deben ser sometidas a la oficina más cercana o
llama a la línea gratis: 866-405-3050**

Atlantic City

1325 Boardwalk, 1st fl.
Boardwalk & Tennessee Ave
Atlantic City, NJ 08401
(609) 441-3100 (Tel.)

Camden

One Port Center
2 Riverside Drive, 4^{ta} Planta
Camden, NJ 08103
(856) 614-2550 (Tel.)

Newark

31 Clinton Street, 3^{ra} Planta
Newark, NJ 07102
(973) 648-2700 (Tel.)

Trenton

140 East Front Street, 6^{ta} Planta
Trenton, NJ 08625
(609) 292-4605 (Tel.)

www.NJCivilRights.gov



CIVIL RIGHTS